

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58**MADRID NÚMERO 12**

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio ordinario número 0300 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado el día 30 de mayo de 2012 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 121 de 2012

En Madrid, a 30 de mayo de 2012.—La ilustrísima señora doña Pilar Palá Castán, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 300 de 2011, a instancias de “Madrid Leasing Corporación EFC, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los tribunales doña Encarnación Alonso León, contra don José Javier Barderas Ancos y “Barher Logística, Sociedad Limitada”, que versa sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero, y en base al siguiente

Fallo

1 Estimo la demanda formulada por “Madrid Leasing Corporación EFC, Sociedad Anónima” (“Grupo Caja Madrid”), contra “Barher Logística, Sociedad Limitada”, y don José Javier Barderas Ancos.

2. Declaro resuelto el contrato de “leasing” celebrado entre las partes el día 22 de marzo de 2006, sobre el vehículo “Daf”, Space, con matrícula 6603DYB.

3. Condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora:

a) La cantidad de 15.244,85 euros en concepto de cuotas.

b) La suma de 1.324,32 euros y el 10 por 100 de las cuotas no vencidas en el momento de entrega del bien.

4. Condeno a la parte demandada al pago del interés pactado en la póliza.

5. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Barher Logística, Sociedad Limitada”, y don José Javier Barderas Ancos se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Madrid, a 10 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/109/13)

